



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010
(18528) **20 SEP 2010**

Por la cual se convoca a la elección del representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 13, numeral 12 del Decreto 412 de 2007, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 40, confiere a los ciudadanos el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, con la posibilidad de elegir y ser elegido, tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, formar parte de ellos libremente; entre otros.

La Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo establece como objeto de la misma, definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública y para tal efecto ha establecido unas obligaciones a cargo de las empresas e instituciones a fin de implementar al interior de las mismas, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

En cumplimiento con las medidas preventivas, ésta Superintendencia creó el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, mediante Resolución No. 3233 de mayo 31 de 2006 y fue modificada por la 6133 de septiembre 2 de 2008.

Por oficio IE-15383 de 31 de agosto de 2010, el Secretario General de la Entidad, solicita a la Coordinadora del Grupo de Desarrollo Humano, realizar convocatoria para la elección del representante de los servidores públicos en el citado Comité.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro a inscribirse como representante de los trabajadores ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a todos los servidores públicos de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registros del país a participar activamente en la elección del representante de los servidores públicos y su suplente ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral cuyo periodo será por dos (2) años, en los términos que a continuación se indican:

Por la cual se convoca a la elección del representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral

Convocatoria: Se dará a conocer ampliamente la convocatoria a los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, una vez se surta la aprobación del presente acto administrativo.

Objeto de la convocatoria: Elección del representante de los servidores públicos y su suplente ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral.

Calidades que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes a ser representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral, deben cumplir con las siguientes calidades establecidas en el Art.6 del Decreto 1228 de 2005:

1. Ser funcionario de Carrera Administrativa.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

Inscripciones de los aspirantes ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral

Lugar: Las inscripciones de los aspirantes a representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral se llevarán a cabo en el Grupo de Desarrollo Humano.

Fecha: Entre el 22 y 28 de septiembre de 2010.

Hora: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las inscripciones se harán únicamente por documento escrito y firmado garantizando la formalidad de la inscripción, debe especificar claramente el objeto de la solicitud, nombre completo del funcionario, documento de identidad, cargo que desempeña y dependencia donde labora.

Si dentro de dicho término no se inscribieran por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso igual, de lo cual se informará mediante comunicado a los servidores públicos de la Entidad.

Si al término del lapso previsto para la inscripción no se ha inscrito ningún candidato o si de los inscritos ninguno cumple con las calidades, será la superintendente de Notariado y Registro quien designará a los dos (2) representantes al Comité de Conciliación y Acoso Laboral, como principal y suplente.

Divulgación de los nombres de los aspirantes y elecciones

El día 29 de septiembre de 2010, el Grupo de Desarrollo Humano, siendo el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubiere reunido los requisitos exigidos.

Elecciones

El día 12 de octubre de 2010, a las 8:00 a.m. se instalarán las mesas de votación tanto en la Plazoleta del Nivel Central, como en las oficinas de registro que vayan a participar en las votaciones, de tal manera que se abrirán las elecciones a las 9:00 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m.

Solamente tendrán derecho a voto los servidores públicos nombrados en Carrera Administrativa.

Por la cual se convoca a la elección del representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral

Jurados de votación

La elección será vigilada por seis (6) jurados en los cargos de presidente, vicepresidente y vocal con sus respectivos suplentes, designados por el Secretario General para el nivel central y para las oficinas de registro serán los registradores de instrumentos públicos quienes obran como presidentes principales, quienes a su vez designarán al interior de sus oficinas como se indicó anteriormente, esto para las que cuenten con el personal suficiente y para las que no, será el registrador con un delegado. De estas nominaciones se informará al Grupo de Desarrollo Humano:

Corresponderán a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
7. Firmar las actas.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos fuera el número de servidores públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en el acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán y/o enviarán al Grupo de Desarrollo Humano los votos y los demás documentos utilizados.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación. Para el nivel central será ese mismo día y se remitirá al Grupo de Desarrollo Humano y para las oficinas de registro a más tardar hasta las 2:00 p.m., del día siguiente. (Miércoles 13 de octubre de 2010).

Vencido el mencionado plazo, se desestimaré la información que llegue por cuanto se considerará extemporánea.

Reclamaciones

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Secretario General o su delegado, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones.

Escrutinios Generales

Será elegido como representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral, el candidato que obtenga la mayoría de votos en orden estricto y como suplente quien obtenga la segunda mejor votación.

20 SEP 2010

RESOLUCION NÚMERO

48528

DE

Hoja No. 4

Por la cual se convoca a la elección del representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral

Si se presenta empate para dos o mas candidatos, se elegirán a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, uno de los servidores públicos que actuare como jurado de votación extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como el representante y la segunda papeleta será para designar al suplente. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio.

El escrutinio general se realizará en el Grupo de Desarrollo Humano, el 13 de octubre de 2010, día siguiente al cierre de las elecciones, a las 3:00 p.m.

El representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral y su suplente serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

El representante de los servidores públicos y su suplente no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Las faltas temporales del representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral serán llenadas por su suplente.

Comisión Escrutadora

Los escrutinios generales estarán a cargo de una Comisión Escrutadora conformada por el Superintendente de Notariado y Registro o su delegado y un funcionario designado por cada uno de los candidatos aspirantes a representante de los servidores públicos ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral, dichos designados deberán pertenecer al nivel central de la Superintendencia.

Plazo para que los candidatos presenten los nombres de los servidores públicos que los representarán en la comisión escrutadora

Los candidatos tendrán como plazo límite hasta el día 8 de octubre de 2010, para informar el nombre de los servidores públicos que los representarán en la Comisión Escrutadora. El Secretario General o su delegado actuará como Secretario de la Comisión Escrutadora.

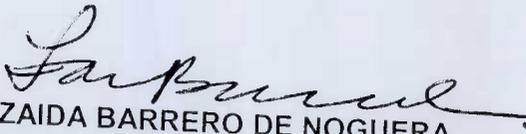
ARTICULO TERCERO: El Grupo de Desarrollo Humano, será el directo encargado de oficializar los nombres de las personas elegidas ante el Comité de Conciliación y Acoso Laboral, como principal y suplente.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

20 SEP 2010


ZAIDA BARRERO DE NOGUERA
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Aprobó: Dr. Hernando Colmenares Salamanca, Secretario General
Revisó: Yenit Fabiola Camargo Gómez/Coordinadora Grupo de Desarrollo Humano
Proyectó: Claudia J. Mongui C/Grupo de Desarrollo Humano